

ESTABLECIMIENTO DE JÓVENES AGRICULTORES

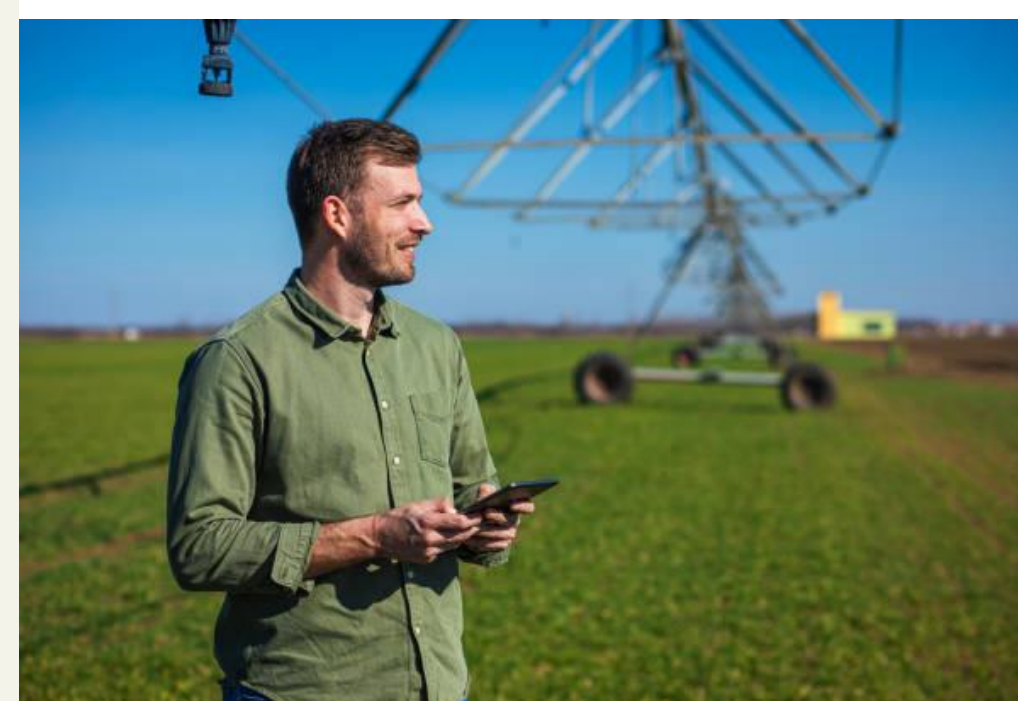
¿EN QUÉ CONSISTE LA AYUDA?

Pago de una prima de incorporación para los jóvenes agricultores. Se dividirá en **dos pagos al 50%**: el primero asociado a la fecha de inicio del proceso de incorporación y el segundo al justificar la ejecución del plan empresarial.



¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLA?

- Personas que cumplan con la condición de **joven agricultor**.
- Edad: Mayor de 18 y menor de 41 años (no cumplirlos en el año de solicitud de la ayuda).



REQUISITOS

- Presentar un **plan empresarial** en el que se comprometen a adquirir la capacitación, formación o competencias profesionales adecuadas.
- Cumplir con las condiciones necesarias para ser **jefe de explotación**.
- No haber tenido ingresos agrarios superiores a **8.000€** en cualquiera de los últimos tres años.
- No estar instalado.

PRIMA

La prima de incorporación se compone de un importe básico que se incrementará en función del contenido del plan empresarial:

- Importe básico: **30.000 €**.
- Necesidad de volumen de gasto inicial para la puesta en marcha de la instalación: **20.000 €**.
- Ubicación de la explotación: **10.000 €**.
- Creación de empleo: **10.000 €**.
- Contribución a la consecución de objetivos medioambientales: **10.000 €**.